MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX:** (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCION Nº 840/IM/19

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA V.F PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS DE IRMA PEREIRA ROMAN, CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2019 CONSTRUCCION MATADERO MUNICIPAL

Villa del Rosario, 29 de noviembre de 2.019.-

VISTO: El informe emanado del Comité de Evaluación en el que recomienda la adjudicación, en el marco del proceso de Concurso de Ofertas iniciada para el efecto, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal taxativamente dispone: "….Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones…".

Que, el Art. 28, de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Publicas taxativamente dispone: "ADJUDICACIÓN, Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…",

Que, el Art. 34 Inc. "c", de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece: : "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…**". POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR a la **EMPRESA V.F PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS DE IRMA PEREIRA ROMAN, CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2019 CONSTRUCCION MATADERO MUNICIPAL**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, por un monto de 644.070.000 (Seiscientos cuarenta y cuatro millones setenta mil).-

Art. 2º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo indicado en la legislación pertinente, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Wilfrido Ramón Acosta
Secretario General

Elodoro A. Caballero Molas
Intendente Municipal